



Ayuntamiento
de

Las Rozas de Madrid

AJ/AO

D. ANDRÉS JARAMILLO MARTÍN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de diciembre de 2017, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«10.3. Otorgamiento de autorizaciones demaniales, en régimen de concurrencia, sobre campos de fútbol municipales durante la temporada 2017/2018.

Ac. 1096/2017. Visto el expediente en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2017, entre otros asuntos, aprobó las bases para el otorgamiento de las presentes autorizaciones demaniales, en régimen de concurrencia.

Las bases fueron objeto de publicación en la página web municipal con fecha 13 de noviembre de 2017, según consta en el informe de la Comisión de Valoración de fecha 19 de diciembre de 2017, suscrito por el Técnico Superior de Deportes, D. Nicolás Santafé Casanueva, la Coordinadora General, D.ª Elena Paredes García y el Director de Instalaciones, D. Juan José Rodríguez Asensio.

II.- A la vista de las solicitudes presentadas dentro del plazo concedido y de las bases aprobadas, ha sido efectuada valoración por la Comisión de Selección, con fecha de 19 de diciembre de 2017.

III.- Consta informe del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez, de fecha 26 de diciembre de 2017, en que expresa:

«B.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Como se ha expuesto en los antecedentes del presente informe, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento aprobó en su día la convocatoria y las "Bases para la concesión de autorizaciones demaniales, en régimen de concurrencia, sobre campos de fútbol municipales durante la temporada 2017/2018", publicándose dicho acuerdo en la página web, sin que contra el mismo se haya interpuesto recurso alguno, ni administrativo ni contencioso, adquiriendo por consiguiente dicho acto administrativo firmeza en la vía administrativa.

Por consiguiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 9 de la convocatoria, el Concejal-Delegado de Deportes y Ferias, previa valoración de las solicitudes por la Comisión de Selección, debe formular al órgano municipal competente la correspondiente propuesta de resolución en la que se indique la relación de solicitantes, el espacio otorgado y fechas y horarios en que recae la autorización de aprovechamiento demanial especial.

De esta manera, conforme a la citada Base 9 de la convocatoria y sin entrar en el análisis de la valoración llevada a cabo por la Comisión de Selección por escapar del cometido de este Servicio, se informa favorablemente a nivel jurídico la propuesta de la Comisión de Selección sometida a consideración.

Es competente para la resolución del presente procedimiento la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, por declararlo así la propia Base 9, la cual fue aprobada en su día por unanimidad de los miembros presentes del mentado órgano municipal colegiado».

IV.- Consta propuesta de acuerdo formulada por el Concejal Delegado de Deportes y Ferias, con fecha 26 de diciembre de 2017.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Admitir en el procedimiento a los dos solicitantes.

SEGUNDO.- Admitidas a trámite ambas solicitudes, conceder autorización demanial sobre instalaciones campos de fútbol municipales durante la temporada 2017-2018 a Club Deportivo Las Rozas SAD, de acuerdo con el informe de valoración suscrito, en los términos y condiciones detallados en las bases de la convocatoria.

TERCERO.- Denegar al Club Deportivo Elemental FPA Las Rozas las instalaciones Dehesa campo F7 Norte Recinto Ferial, lunes de 18:30 a 19:30 horas y viernes campo F11 Dehesa2, de 20:30 a 22:00 horas, por no estar disponible la instalación, de acuerdo con el contenido del Anexo I de instalaciones disponibles para solicitar.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que caben contra el mismo.

QUINTO.- Publicar el Acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en su página web [www.lasrozas.es], así como en el portal de transparencia».

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Concejal de Presidencia, Urbanismo, y Portavocía del Gobierno, por delegación del Sr. Alcalde Presidente, en Las Rozas de Madrid, a 12 de enero de 2018.

V.º B.º
EL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, URBANISMO
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO
P.D. (Decreto 3734/2017 de 5 de septiembre)


Fdo.: Gustavo A. Rico Pérez

